

	MANUAL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD GRADO EN ECONOMÍA	PROCEDIMIENTO: 2.2.
	P2. POLÍTICA DE CALIDAD Y RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD	CÓD: ANEXO P2-2-1 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del Grado en Economía

Según se establece en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) para los Títulos de la Universidad de Cantabria, la titulación “Grado en Economía” tendrá una Comisión de Calidad de la Titulación, llamada a partir de ahora Comisión de Calidad del Grado en Economía, encargada de:

- Particularizar a las características de la titulación el diseño del SGIC definido por la Universidad de Cantabria.
- Promover la cultura de calidad en la titulación, entre todos los grupos de interés.
- Gestionar el desarrollo e implementación de todos los procesos definidos en el SGIC.
- Analizar la implantación del SGIC y proponer las mejoras necesarias.
- Mantener la comunicación con la dirección del centro sobre el desarrollo del SGIC, y con el Área de Calidad de la Universidad.

Título I.- Composición de la Comisión de Calidad del Grado en Economía

Artículo 1.- La Comisión de Calidad del Grado en Economía está compuesta por:

- El/la coordinador/a de la titulación.
- El/la profesor/a responsable del Programa de Prácticas Externas (coordinador/a del Programa de Prácticas Externas, CPPE).
- El/la profesor/a responsable del Programa de Movilidad (coordinador/a del Programa de Movilidad, CPM).
- Dos profesores/as vinculados a la titulación.
- Un estudiante matriculado en la titulación.
- Un/a egresado/a, preferentemente incorporado al mercado laboral o al tejido empresarial relacionado con el perfil profesional de la titulación, o en su defecto un estudiante matriculado en un Postgrado o Máster relacionado con la titulación.
- Un representante del PAS vinculado a la gestión de la titulación.

MGP-SGIC	V02 -25/02/2015	PAG: 1/6
----------	-----------------	----------

	MANUAL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD GRADO EN ECONOMÍA	PROCEDIMIENTO: 2.2.
	P2. POLÍTICA DE CALIDAD Y RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD	CÓD: ANEXO P2-2-1 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Un miembro del profesorado, distinto del responsable del Grado en Economía y de los coordinadores/as de los programas de prácticas y de movilidad, ejercerá el cargo de Presidente/a de la Comisión.

Título II.- Nombramiento de los miembros de la Comisión de Calidad del Grado en Economía.

Artículo 2.- Nombramiento del Presidente/a:

El/la Decano/a del Centro propone a la Junta de Centro el nombramiento del Presidente/a de la Comisión entre el profesorado adscrito a la titulación, que no pertenezca al equipo de gobierno del Centro. El/la Presidente/a de la Comisión de Calidad tendrá voz en la Junta de Centro.

Artículo 3.- Nombramiento del resto de los miembros

El/la coordinador/a del título, y los coordinadores/as de los programas de prácticas externas y de movilidad se nombran de acuerdo a las normativas vigentes en la UC que regulan estos cargos.

El estudiante será propuesto por la Delegación de Alumnos de la Facultad.

El/la Presidente/a, una vez aprobado su nombramiento por la Junta de Facultad, propondrá a la misma la composición del resto de la comisión para su aprobación.

Artículo 4.- Nombramiento del Secretario/a

Una vez constituida la Comisión, y en su primera sesión, se procederá a nombrar, por elección entre sus miembros, al Secretario/a de la Comisión.

Título III.- Renovación de la Comisión

Artículo 5.- La Comisión de Calidad del Grado en Economía será renovada o ratificada cada cuatro años. En cualquier caso, los miembros de la comisión cesarán en su cargo automáticamente si dejaran de pertenecer al colectivo al que representaban en el momento de su nombramiento.

Artículo 6.- Si el/la Presidente/a cesara en el cargo por cualquier motivo, el/la Decano/a del Centro propondrá a la Junta de Centro, para su aprobación, un nuevo Presidente/a.

MGP-SGIC	V02 -25/02/2015	PAG: 1/6
----------	-----------------	----------

	MANUAL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD GRADO EN ECONOMÍA	PROCEDIMIENTO: 2.2.
	P2. POLÍTICA DE CALIDAD Y RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD	CÓD: ANEXO P2-2-1 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Artículo 7.- El/la coordinador/a de la titulación y los/as coordinadores/as de los programas de prácticas externas y de movilidad están vinculados al cargo, y cesarán en el puesto si dejaran de ejercer en sus cargos. Su sustituto será la persona que les sustituya en el cargo, según la normativa de la UC en cada caso.

Artículo 8.- Cualquier otro miembro de la comisión puede cesar en el puesto por voluntad propia, solicitando su dimisión al Presidente/a de la Comisión.

Artículo 9.- En caso de cese de alguno de los miembros de la Comisión, el/la Presidente/a decidirá sobre la necesidad de proponer a la Junta de Centro el nombramiento de un sustituto, mantener la composición actual de la Comisión hasta su renovación ordinaria, o adelantar esta renovación presentando ante el/la Decano/a y la Junta de Centro la dimisión al completo de la Comisión de Calidad e iniciándose el proceso de constitución de una nueva Comisión de Calidad.

Título IV.- Reuniones de la Comisión

Artículo 10.- Las reuniones ordinarias de la Comisión serán convocadas por el/la Presidente/a con al menos 48 horas de antelación, mediante comunicación personalizada por correo electrónico a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día y se remitirá la pertinente documentación. Respecto a la hora se seguirá el procedimiento de única convocatoria. La frecuencia de las reuniones ordinarias será de, al menos, dos al año durante el curso académico.

La presidencia de las sesiones le corresponde al Presidente/a de la Comisión. En su ausencia será sustituido por el miembro de la Comisión que, teniendo la condición de docente, tenga mayor categoría, antigüedad o edad, por ese orden. En ausencia del Secretario/a realizará esta función el integrante de la Comisión que, teniendo la condición de docente, tenga la menor categoría, antigüedad o edad, por ese orden.

La válida constitución de la Comisión exigirá la presencia, al comienzo de la sesión, del Presidente/a, el/la Secretario/a –o quienes le sustituyan- y al menos un tercio del resto de miembros de la comisión.

Artículo 11.- Las reuniones extraordinarias de la Comisión de Calidad serán convocadas por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 24 horas. La iniciativa de convocatoria de reunión extraordinaria podrá ser por

MGP-SGIC	V02 -25/02/2015	PAG: 1/6
----------	-----------------	----------

	MANUAL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD GRADO EN ECONOMÍA	PROCEDIMIENTO: 2.2.
	P2. POLÍTICA DE CALIDAD Y RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD	CÓD: ANEXO P2-2-1 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

parte del Presidente/a de la Comisión de Calidad del Grado en Economía, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas. En sesión extraordinaria la Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de los asistentes, siempre que entre los mismos se encuentren el/la Presidente/a y el/la Secretario/a -o quienes les sustituyan- y en su conjunto representen al menos un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 12.- El/la Secretario/a de la Comisión levantará un acta de cada reunión, a la que anexará los documentos utilizados o generados en la misma. El acta se redactará en un plazo máximo de una semana desde que tenga lugar la reunión y se distribuirá a todos los miembros de la comisión. Los miembros de la comisión tendrán un plazo de una semana para proponer modificaciones al acta. Si no hay modificaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se repetirá el proceso anterior hasta su aprobación.

Artículo 13.- Una vez aprobada el acta, en dos días laborables el/la Secretario/a de la Comisión enviará copia al Decanato del Centro, que la hará pública en la Web del Centro, de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo. De esta documentación se archivará una copia en papel, que quedará en custodia en la Secretaría del Centro, y se enviará copia en formato digital (pdf) al Área de Calidad de la Universidad.

Título V.- Funciones de la Comisión de Calidad del Grado en Economía

Artículo 14.- La Comisión de Calidad del Grado en Economía es un órgano independiente del equipo de gobierno del centro, que tiene entre sus funciones las siguientes:

- Colaborar con la dirección del centro y con el Área de Calidad de la Universidad para proponer procedimientos que permitan el desarrollo de la política de calidad de la titulación.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la titulación en la actualidad, en relación con el diseño del SGIC.
- Proponer a la Comisión de Calidad del Centro para su revisión el SGIC de la titulación, de acuerdo con los objetivos y la política de calidad del centro definidos por el Decano y el equipo de gobierno del centro.

MGP-SGIC	V02 -25/02/2015	PAG: 1/6
----------	-----------------	----------

	MANUAL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD GRADO EN ECONOMÍA	PROCEDIMIENTO: 2.2.
	P2. POLÍTICA DE CALIDAD Y RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD	CÓD: ANEXO P2-2-1 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Presentar a la Comisión de Calidad del Centro el diseño del SGIC de la titulación, de acuerdo con las condiciones del Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad y con los objetivos expresados en la Política de Calidad de la Universidad de Cantabria, desarrollado en el contexto propio de la titulación, para su verificación.
- Procurar la mejor distribución de la información relacionada con el SGIC entre todos los agentes implicados.
- Coordinar los procesos del SGIC, proponiendo al Decano el nombramiento, si es preciso, de responsables de los distintos procesos para su desarrollo y seguimiento.
- Realizar el seguimiento de la efectividad de los procesos (participación, acceso a los grupos de interés, etc.).
- Analizar los resultados obtenidos de los diferentes procesos que conforman el SGIC.
- Analizar asimismo las propuestas de modificaciones o mejoras del SGIC que provengan de otros colectivos implicados en la titulación.
- Proponer a la Comisión de Calidad del Centro, modificaciones y mejoras del MSGIC de la Universidad, que resulten de los análisis anteriores, sobre el diseño, la implementación, y el desarrollo del SGIC.
- Presentar a la Comisión de Calidad del Centro, a la vista de los resultados obtenidos del SGIC, propuestas para la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios para su presentación y aprobación en la Junta de Centro.
- Controlar la ejecución de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas o reclamaciones, y en general de cualquiera de los procesos del SGIC que no tenga asignado un responsable directo, o recabar la información de los responsables cuando los haya.
- Redactar el informe global sobre el desarrollo del SGIC y los resultados obtenidos en los diferentes procesos en la titulación, para informar a la Comisión de Calidad del Centro, y al área de Calidad de la Universidad.

Título VI.- Toma de decisiones

Artículo 15.- Las decisiones colegiadas de la Comisión serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad.

MGP-SGIC	V02 -25/02/2015	PAG: 1/6
----------	-----------------	----------

	MANUAL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD GRADO EN ECONOMÍA	PROCEDIMIENTO: 2.2.
	P2. POLÍTICA DE CALIDAD Y RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD	CÓD: ANEXO P2-2-1 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Las propuestas de la Comisión de Calidad del Grado, presentadas por la Comisión de Calidad del Centro y aprobadas por la Junta de Centro, tendrán carácter vinculante para todo el personal docente, investigador y de administración y servicios, asociado a la titulación, así como para los estudiantes matriculados en ella. Las propuestas que no sean aprobadas en la Junta de Centro serán devueltas a la Comisión de Calidad del Grado para su reforma o desestimación.

Título VII.- Reforma del Reglamento

Artículo 16.- El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del Presidente/a de la Comisión o mediante solicitud de un tercio de los miembros de la Comisión de Calidad del Grado en Economía. El debate y aprobación en su caso de la propuesta de reforma se realizará en una sesión extraordinaria de la Comisión de Calidad del Grado. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Calidad del Grado. El nuevo reglamento será efectivo desde el primer día natural siguiente al de su aprobación.

MGP-SGIC	V02 -25/02/2015	PAG: 1/6
----------	-----------------	----------